



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

| | |
|-------------------------|--|
| <i>CLASE DE PROCESO</i> | <i>REORGANIZACION</i> |
| <i>DEMANDANTE</i> | <i>GLORIA INES CARDENAS DE PIRAZAN</i> |
| <i>DEMANDADO</i> | <i>ACREEDORES VARIOS</i> |
| <i>RADICACION</i> | <i>150013153002-2018-00007-00</i> |
| <i>INSTANCIA</i> | <i>PRIMERA</i> |

Tunja, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

ACLARAR a la Cámara de Comercio de Tunja, que el auto del ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), estipuló: *“Dejar sin efecto el auto 18 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”*.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 22, hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931bb99a46086ec55e4cc37a933511758405d3f10ebb3d5b220ec611737388ae**

Documento generado en 23/06/2023 03:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>